CONSEJO ESCUELA DE IDIOMAS
Acuerdo de Consejo No. 80 del 12 de agosto de 2016
Aprobado según Acta 914 de 05 agosto de 2016

Por el cual se definen los requisitos de lengua para las maestrías de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015 definió los criterios y requisitos de COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia
2. Que dicho Acuerdo, en su Artículo 2, delega en las facultades la decisión sobre qué lengua se debe acreditar, y el momento de acreditación de ésta,
3. Que el mismo Acuerdo, en su Artículo 1, determinó que para los posgrados de la Escuela será la misma Escuela quién determine el nivel de suficiencia correspondiente en los niveles del Marco Común Europeo, dependiendo de la naturaleza del programa

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes que aspiren a ser parte de la Maestría en Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras o Maestría en Traducción de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia deberán acreditar competencia en idioma inglés mediante el certificado original de una de las siguientes pruebas estandarizadas:
Cabe anotar que este certificado se debe presentar en el momento de la inscripción.

TOEFL IBT (internet-based), con un puntaje total mínimo de 87/120;
TOEFL ITP (versión institucional), con un puntaje mínimo de 470 en el examen y 70 % en la parte oral; ó
IELTS, con un puntaje total mínimo de 5.5.

PARÁGRAFO: Solo se admitirá las pruebas en vigencia según lo estipule el certificado.

En el caso de los exámenes que no incluyen una prueba oral, el estudiante deberá complementar el examen con una prueba oral que tenga validez certificada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes que aspiren a ser parte de la Maestría en Traducción podrán acreditar competencia en Francés, siendo los puntajes mínimos requeridos para el Francés, los siguientes:

ISO 9001 icontec internacional SC-CER365517
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DELF: B2 del Marco Común Europeo

DALF: C1/ C2 del Marco Común Europeo

TCF: un puntaje que corresponda al nivel B2 del Marco Común Europeo

PAULA ANDREA ECHEVERRI SUCERQUIA
Directora y Presidente del Consejo
Escuela de Idiomas

ANA MARÍA SIERRA PIEDRAHITA
Secretaria
Consejo de Escuela